

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

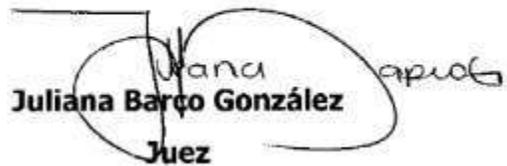
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00568 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a la **EPS Suramericana S.A.**, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digne informar la dirección y el nombre del empleador del demandado Julio Enrique Orozco Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.671.401, que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

En la fecha se libra el oficio No. 1078. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43cde86737e57c49965ce3d8ae25725865433a7f90a9ef4961b0c8bc89ad88ff

Documento generado en 09/08/2021 11:34:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>